

**09/RES/OIR/2015**

Vista la solicitud de la ciudadana \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien requiere:

**“Salario del personal directivo de PROESA, incluyendo a su Presidente.”**

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j., 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 y conforme lo proporcionado por la Unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la Información solicitada, haciendo de su conocimiento que en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la misma se encuentra a disposición del público en el portal web de Gobierno Abierto, en el siguiente link <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/organismo-promotor-de-exportaciones-e-inversiones-de-el-salvador>.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil quince.

  
**Karlen Judith Moreno**  
Oficial de Información



Ref. 010/SOL/OIR/2015

